

Este libro ha sido publicado por el Centro Francés de Derecho Comparado y el concurso del Centro Nacional de la Investigación Científica de París. Con él se busca fomentar el acercamiento de las relaciones jurídicas entre el Este y el Oeste y a la vez el conocimiento del sistema jurídico de los países socialistas por parte de los juristas occidentales. Las instituciones patrocinadoras de la publicación de este libro y la Sociedad de Legislación Comparada, no han querido encerrarse en una confrontación entre los regímenes socialistas y el bloque de liberalismo occidental, sino propiciar por medio de las Jornadas Jurídicas un acercamiento entre el derecho francés tomado como tipo del sistema occidental y el derecho de tal o cual país socialista individualmente considerado.

“El presente volumen, según palabras de Marc Ancel en el Prefacio, ofrece a los juristas de lengua francesa —y de cualquier lengua añadimos nosotros— un resumen, sin duda muy condensado pero completo y sistemáticamente presentado, del derecho nuevo de la República Popular Húngara. He aquí, según lo esperamos, el objetivo de una etapa nueva en el conocimiento clarificado y en la mutua comprensión de los derechos occidentales y de los derechos socialistas visualizados en su realidad y en sus diversidades legislativas” (p. 6).

Entre los muchos motivos que indujeron a las Instituciones Jurídicas de Francia a iniciar con Hungría el acercamiento a los derechos de los países socialistas, fue decisivo el hecho de que en ella los estudios jurídicos presentan una alta calidad y los intercambios entre juristas franceses y húngaros se han revelado en este aspecto particularmente interesantes. Testimonio de lo anterior fueron las Jornadas jurídicas franco-húngaras realizadas en París y fruto o resultado de las cuales es el libro que comentamos en estas líneas.

El derecho de la República Popular Húngara es en primer lugar un derecho socialista. Se apoya ante todo en las nociones de propiedad social y de economía planificada. Sin embargo, no han desaparecido de él por completo los conceptos derecho civil. Pero lo que diferencia fundamentalmente el derecho húngaro nuevo del derecho de los países occidentales, es el ejercicio de los derechos entendido en función de su destinación social que tiende ante todo a la satis-



facción de los intereses sociales. Si se conservan los términos tradicionales para designar, por ejemplo las distintas ramas del derecho (civil, penal, procesal, etc.), su carácter y contenido están profundamente modificados. Es natural que dentro de esta orientación el derecho del trabajo sea una rama autónoma de la legislación y de la ciencia jurídica, tenga una importancia considerable y descansa sobre principios que le son propios. Ciertas reglas dominantes están en la Constitución, que sienta los principios fundamentales, pero cuya realización efectiva está prevista para el Código del Trabajo.

La Introducción a este libro es de Imre Szabó, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Budapest, quien se refiere en forma clara y profunda al carácter del nuevo derecho de Hungría y al lugar que éste ocupa dentro de los derechos del sistema socialista. Analiza la situación del derecho húngaro en los distintos períodos de su historia próxima, es decir, desde fines del siglo XIX y lo que va del presente, pero sobre todo los cambios de orientación del derecho húngaro después de la Liberación de la ocupación nazi y el establecimiento definitivo del régimen socialista. El derecho húngaro nuevo se caracteriza respecto de las etapas anteriores por dos rasgos: la primacía de la ley y la negación de principio del derecho consuetudinario, relegado de este modo prácticamente a un segundo plano. Con anterioridad a esta modificación el derecho húngaro era un derecho mixto: en parte consuetudinario y en parte legislado. Hoy es enteramente o preponderantemente un derecho codificado. Se puede considerar, dice Imre Szabó que la última codificación socialista ha comenzado en 1967. Y el primer paso en este sentido fue la adopción de un nuevo código del trabajo. Y el punto culminante en este proceso ha sido la enmienda de la Constitución de 1972.

La exposición de cada rama del derecho húngaro está a cargo de un especialista. En su orden el libro incluye estudios del derecho constitucional; del derecho administrativo; del derecho de familia; del derecho civil; del derecho penal; del derecho del trabajo; del derecho de cooperativas de producción agrícola; del derecho procesal civil; y del derecho procesal penal. Espero que este excelente libro sea pronto traducido al castellano, idioma en el cual encontrará muchos juristas interesados en su estudio.

Benigno Mantilla Pineda

He aquí un libro singular de introducción a los estudios de ciencia política desde un ángulo nuevo y fructífero, que abre caminos y perspectivas hacia los temas fundamentales de la ciencia más antigua y moderna a la vez, sin contradicción ni paradoja, ya que creada por Aristóteles e imitada a través de los siglos, subsiste en la actualidad plena de fuerzas renovadoras y revitalizadoras. Poco o nada conocemos de su autor, Manuel Ramírez Jiménez, acá en ultramar. Lo poco que conocemos de él es lo que podemos vislumbrar en las páginas de su excelente libro: *Supuestos actuales de la ciencia política*, dedicado a su Maestro y amigo Don Francisco Murillo Ferrol, uno de los grandes maestros de la ciencia política en la España de hoy.

Ramírez Jiménez posee, como nos lo muestra a las claras su libro en comento, vasto y docto conocimiento de la ciencia política y de las ciencias auxiliares de la misma, que a decir verdad ahora son muchas. Es un pensador disciplinado y organizado, un investigador inteligente y ágil, que se mueve a su arbitrio en el inmenso campo del pensamiento político universal. La ciencia política no es para Ramírez una ciencia abstracta sino concreta, que se asienta en realidades históricas de suyo determinadas tempo-espacialmente.

La primera parte del libro titulada *El acondicionamiento histórico del objeto* es una investigación de los supuestos históricos del objeto de la ciencia política y de los supuestos del problema del método. En la situación del problema se refiere tanto a las formas de la actividad política como a las teorías sobre las mismas, productos netamente históricos ambos. Desde la Grecia Antigua hasta la Italia del Renacimiento se produjeron uno tras otro los arquetipos de la actividad política tan ampliamente conocidos como la *ciudad-estado* grecorromana y la *respublica christiana* de la Edad Media o también en hora postrera las repúblicas renacentistas. A ellas corresponden las teorías políticas de Aristóteles, de Platón, de Cicerón, de San Agustín, de Santo Tomás de Aquino y de Maquiavelo. Empero ni las formas de la actividad política ni las teorías o concepciones políticas se detienen e inmovilizan en una situación histórica determinada, antes bien fluyen, se acrecientan y multiplican con el correr de los tiempos. En el examen de estos supuestos, Ramírez Jiménez señala los hitos del proceso histórico y las concepciones del